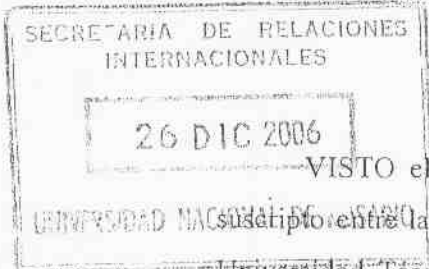


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA
[Signature]
Stella Maris Freyre
Jefatura Administrativa



ROSARIO, 11 DIC. 2006

VISTO el expediente nº 71065 y agr., relacionado con el Convenio Específico suscrito entre la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería de la Universidad Técnica de Oruro, Bolivia y la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, el 9 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el desarrollo de pasantías de los docentes en laboratorios y dependencias de ambas Facultades, en temas de mutuo interés, para la capacitación e intercambio de experiencias.

Que la mencionada Facultad, ha emitido la Resolución nº 400/04, por la que aprueba el citado Convenio.

Atento el Inf. C.Pr. nº 551/04/1538 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, la providencia de Asesoría Jurídica del 1 de diciembre de 2004 y la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por resolución nº 1882/2006 del 11 de julio de 2006.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homologar el Convenio Específico suscrito entre la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería de la Universidad Técnica de Oruro, Bolivia y la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, el 9 de agosto de 2004, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 3562 / 2006
mg

[Signature]
Prof. HECTOR ENRIQUE BARÉS
Secretario General
Universidad Nacional Rosario

[Signature]
Ing. ALDO O. GIMBATTI
RECTOR

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA CARRERA DE
INGENIERIA CIVIL DE LA FACULTAD NACIONAL DE
INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
ORURO, Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO**

Entre la **CARRERA DE INGENIERIA CIVIL DE LA FACULTAD NACIONAL DE INGENIERIA (F.N.I.) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, por una parte, en adelante "**LA CARRERA**" representada en este acto por el Señor Director Carlos Antezana García, Documento No. 677346 con domicilio en la Ciudad de Oruro, Bolivia, el Sr. Decano de la F.N.I. Ing. J. Gustavo Rojas Ugarte, y la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad de Rosario a través del Laboratorio Vial del Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (IMAE), con domicilio en la Calle Av. Pellegrini 250, de la ciudad de Rosario, por la otra parte, representada en este acto por el Señor Decano Ingeniero David Esteban Asteggiano, con Facultades suficientes conforme copia de poder adjunta, en adelante denominada "**LA FACULTAD**", conjuntamente denominadas en adelante "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar el presente Convenio Especifico, en adelante el **CONVENIO**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL CONVENIO, tiene por objeto el desarrollo de pasantías por parte de Docentes de una las instituciones en los laboratorios y dependencias de la otra, en temas de mutuo interés y con el objeto de proveer a la capacitación e intercambio de experiencias.

SEGUNDA: REPRESENTANTES.- A los fines del adecuado cumplimiento de este **CONVENIO LA CARRERA**, designa como representante titular al Señor Carlos Antezana García, Documento No. 677346 Or. Por su parte, **LA FACULTAD**, designa como Representante Titular al Ing. Fernando Martínez con Documento de identidad No. 12.720.587 y como representante Alterno a la Ing. Silvia Angelone con documento de identidad No. 13.255.435 quienes definirán las actividades, metodologías y planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las tareas establecidas en la Cláusula PRIMERA.

3502/2006



UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERIA
CARRERA DE INGENIERIA CIVIL



TERCERA: MATERIALES Y EQUIPAMIENTO.- Las **PARTES** acuerdan que para el desarrollo del **CONVENIO**, el personal, materiales y equipamiento para los estudios serán aportados por la o las **PARTES** responsables de llevar adelante las tareas específicas.

CUARTA: PRESUPUESTO. El presente **CONVENIO** no implica erogaciones ni contraprestaciones de ningún tipo.


QUINTA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- Toda publicación de los resultados de los trabajos realizados en colaboración, según las pautas del presente **CONVENIO**, por alguna de **LAS PARTES**, deberá requerir la aprobación previa y expresa de la otra, debiendo hacerse constar en la misma, la conjunta de **LA CARRERA y LA FACULTAD**.

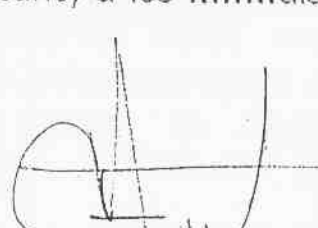
SEXTA DOMICILIOS. Para todos los efectos de este **CONVENIO**, **LAS PARTES**, constituyen domicilios especiales en los lugares que se indican en el Convenio Marco suscripto oportunamente.


SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente **CONVENIO** tendrá carácter permanente y como tal tendrá vigencia mientras no sea solicitada su rescisión por cualquiera de la **PARTES**, previo aviso a la otra con, con una antelación no menor de un mes (1 mes).

.....De conformidad se firman días (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario, a los9....días del mes de *Agosto*..del año 2004.

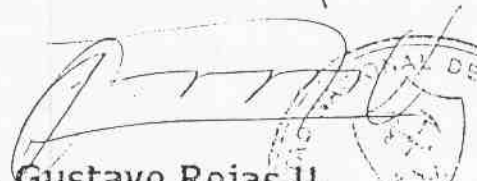
FIRMAN:



Ing. David Esteban Asteggiano
DECANO


Ing. Carlos Antezana
DIRECTOR ING. CIVIL



3562/2006


Ing. J. Gustavo Rojas U.
DECANO FACULTAD NAL. DE INGENIERIA



cc.arch.CIV.
F.N.I. Sr.Decano